



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020).

Ref: EJECUTIVO de COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE SERVICIOS contra YESID CULMA ACOSTA. Exp. 11001-41-89-039-**2020-00282-00**¹.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane² las siguientes deficiencias, so pena de rechazo:

1.- Aclárese las pretensiones de la demanda, toda vez que las fechas en las que se pretende el interés de plazo no están acorde al pagaré aportado, como tampoco los intereses moratorios pretendidos, pues no se puede cobrar doble interés en un mismo periodo de tiempo, razón por la cual debe reajustar las fechas en que pretende ambos cobros, al igual que precisar el valor pretendido frente a los intereses de plazo.

2.- Se reconoce personería para actuar en representación del extremo actor al Dr. **CARLOS JULIO MEDINA MORENO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.697.672 y de tarjeta profesional No. 282.902 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese³,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 59 **hoy** 31 de julio de 2020.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 75f81a746d08cec49ee8483616bcdcd1f028416e00e003725124af4f9f98d24c
Documento generado en 29/07/2020 05:12:18 p.m.

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

³ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.